

# Convocatoria a Espectáculos para integrar la programación de “NUESTRA”: II Festival de Dramaturgia Uruguaya

---

2022



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

**INAE** INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ARTES ESCÉNICAS

## Índice

<b>3</b>	1. Introducción
<b>3</b>	2. Objetivos de la convocatoria
<b>3</b>	3. Participantes
<b>3</b>	4. Limitaciones y restricciones
<b>4</b>	5. Postulación
<b>4</b>	6. Declaración jurada
<b>5</b>	7. Derechos de autor
<b>5</b>	8. Protección de datos de carácter personal
<b>6</b>	9. Aceptación de las bases
<b>6</b>	10. Falsedad de los datos aportados
<b>6</b>	11. Requisitos, inscripciones y plazos
<b>8</b>	12. Evaluación, fallos y selección
<b>9</b>	13. Fallo y comunicación
<b>10</b>	14. Selección y pago
<b>11</b>	15. Consultas

## 1 - Introducción

El Instituto Nacional de Artes Escénicas presenta el siguiente llamado público y abierto para la co-producción de diez espectáculos teatrales basados en obras de autores uruguayos de todos los tiempos, que integrarán, en calidad de estrenos, la programación de Nuestra, II Festival de Dramaturgia Uruguaya, a realizarse entre el **1ro. y el 9 de octubre de 2022**, en coordinación con el Festival Internacional de Artes Escénicas (FIDAE). Se hace extensivo a propuestas —que no hayan sido estrenadas— que se enmarquen en teatro musical, circo, títeres y artes vivas.

El INAE aportará fondos de co-producción para 10 propuestas seleccionadas, por valor de \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) a cada una.

## 2 - Objetivo de la convocatoria

El objetivo es facilitar el encuentro de los artistas escénicos y el público, en el más amplio espectro de propuestas de autoría nacional.

## 3 - Participantes

Podrán participar instituciones culturales de los 19 departamentos con personería jurídica, o personas uruguayas mayores de 18 años profesionales de las artes escénicas, en representación de los espectáculos que postulen.

## 4 - Limitaciones y restricciones

Están impedidos de postular como titulares y/o participar en la presente convocatoria:

A. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.

B. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.

C. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

D. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.

E. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.

## 5 - Postulación

Se postula mediante **una única inscripción por titular, donde se deberá proponer la realización de un espectáculo no estrenado, de autor nacional** de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las presentes bases.

**No será posible postular proyectos que cuenten o gestionen — en cualquiera de sus etapas— otro tipo de contribución económica proveniente del MEC a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.**

## 6 - Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo disponible en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto por el artículo 239 del Código Penal. Asimismo, establecerán poseer disponibilidad para estrenar el espectáculo propuesto —en caso de resultar seleccionado— en el marco de NUESTRA, II Festival de Dramaturgia Nacional, que tendrá lugar en el período citado, en Montevideo.

## 7 - Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular del espectáculo seleccionado debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17616 del 10 de enero de 2003; Ley 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18046 del 24 de octubre de 2006.

Los autores involucrados en los espectáculos seleccionados, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA a utilizar y hacer públicas, copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos.

## 8 - Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos en la

Ley 18381 del 17 de octubre de 2008, artículo 10; en la Ley 19178 del 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a [convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy)

## 9 - Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura - MEC.

## 10 - Falsedad de los datos aportados

El INAE y/o el tribunal interviniente podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por el responsable de la obra o espectáculo, durante el proceso de postulación y ejecución.

Si se comprobara que el responsable de la propuesta hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

## 11 - Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma

[culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)

El plazo para inscripciones vencerá indefectiblemente a las 17 hs. del día **30 de mayo de 2022**.

Quien postule en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) deberá:

- a - Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible [en línea](#)).
- b - Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c - Buscar y seleccionar la "Oportunidad" SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PARA NUESTRA, II FESTIVAL DE DRAMATURGIA URUGUAYA.
- d - En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e - Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- f - Adjuntar **un único archivo PDF** (hasta 20 MB) que contenga:
  1. Síntesis descriptiva del espectáculo a estrenar: género, argumento, equipo artístico y técnico y número de integrantes.
  2. Reseña curricular del colectivo artístico y del titular de la propuesta.
  3. Título y autor o autores de la obra.
  4. Público al que se dirigirá la propuesta.
  5. Texto de la obra.
  6. Requerimientos técnicos para el montaje.

g - Adjuntar archivo PDF con carta aval de AGADU, por gestión de derechos de autores teatrales o musicales (en caso de corresponder). Solicitarla en [autorizaciones@agadu.org](mailto:autorizaciones@agadu.org)

h - Adjuntar archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso)

i - Adjuntar declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).

j - Adjuntar en un único archivo PDF las cartas de aceptación a participar en la convocatoria de todos los integrantes del equipo artístico y técnico (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).

k - Adjuntar un único archivo PDF con la documentación probatoria de personería jurídica (en caso de corresponder).

l - Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar inscripción".

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y su formato será PDF (documentación). Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org).

## 12 - Evaluación, fallos y selección

Los espectáculos serán seleccionados por un jurado integrado por:

- Jorge Denevi
- Silvia Viroga
- Leonardo Martínez

Se valorará la más amplia diversidad de propuestas desde el punto de vista estilístico, así como en lo relativo a autores históricos, actuales y emergentes así como en lo que respecta.

El tribunal evaluará las propuestas presentadas a concurso y elaborará una lista de prelación. Dicho orden de prelación se reflejará

rá en la correspondiente **Acta de Evaluación**.

A tales efectos, se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- Calidad global de la propuesta artística - 50 puntos
- Equipo artístico y técnico - 20 puntos
- Pertinencia del texto - 30 puntos

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el **Acta de Fallos** seleccionando hasta 10 propuestas de espectáculos cuyo puntaje sea superior a 85 puntos.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

Una vez homologado el fallo se publicará el listado de espectáculos seleccionados en el sitio web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura) y se notificará a las personas titulares de dichas propuestas para dar comienzo a los trámites correspondientes y coordinación de actividades.

## 13 - Fallo y comunicación

La Dirección Nacional de Cultura publicará la nómina de los espectáculos seleccionados con sus respectivos nombres, así como el de sus titulares, en la página web [gub.uy/ministerio-educacion-cultura](http://gub.uy/ministerio-educacion-cultura)

Adicionalmente, cada uno de los titulares de los espectáculos seleccionados será notificado del fallo.

## 14 - Selección y pago

Una vez homologado el fallo se publicarán las **propuestas de espectáculos seleccionados** en el sitio web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura) y se notificará a la **persona titular**.

**Para tramitar la contribución económica serán requisitos excluyentes:**

a. En caso de tratarse de organizaciones con personería jurídica, tramitar el ingreso al Registro de Beneficiarios del Estado previo a que se haga efectivo el pago de la contribución - [gub.uy/tramites/registro-beneficiarios-gobierno-central](http://gub.uy/tramites/registro-beneficiarios-gobierno-central)

b. En caso de tratarse de personas físicas, inscribirse en la Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial [gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/rupe-personas-fisicas-sin-actividad-empresarial](http://gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/rupe-personas-fisicas-sin-actividad-empresarial)

**c. No poseer partidas pendientes de rendición ante Dirección Nacional de Cultura.**

Cada propuesta seleccionada recibirá una contribución económica de **\$200.000** (pesos uruguayos doscientos mil) para la co-producción del espectáculo, por todo concepto. Dicho monto incluye materiales a utilizar y honorarios correspondientes a recursos humanos. Para participantes que eventualmente concurren desde el interior, la Dirección Nacional de Cultura proporcionará además los pasajes para traslados desde y hacia sus departamentos de origen.

**El monto otorgado deberá ser rendido ante la Dirección Nacional de Cultura mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas (emitido por contador público).**

Durante el Festival se realizará, como mínimo, una función de cada obra seleccionada. Las fechas, horarios y salas en que se llevarán a cabo, serán las que designe la organización del Festival sin excepción alguna, no pudiendo ser variados ni modificados

por los participantes, debiendo estos ceñirse a lo antedicho y teniendo como plazo máximo para renunciar a su presentación, 48 horas posteriores a la asignación por parte de la producción de la fecha, horario y sala. **El montaje de los espectáculos correrá por cuenta de sus responsables, adaptándose a las instalaciones y características locativas y técnicas de la sala asignada.**

## 15 - Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 hs. del día **30 de mayo de 2022**.

Bases:

[convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy)

Soporte informático

[culturaenlinea@mec.gub.uy](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

---

Ministro de Educación y Cultura  
**Pablo da Silveira**

Subsecretaria de Educación y Cultura  
**Ana Ribeiro**

Director General de Secretaría  
**Pablo Landoni Couture**

Directora Nacional de Cultura  
**Mariana Wainstein**

---

**[gub.uy/cultura](https://gub.uy/cultura)**



/CulturaMEC



/CulturaMEC



/CulturaMEC



/CulturaMEC



/CulturaMEC

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
[cultura@mec.gub.uy](mailto:cultura@mec.gub.uy)

---



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

**INAE**

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ARTES ESCÉNICAS

---

**Instituto Nacional de  
Artes Escénicas**

Coordinador  
**Álvaro Ahunchain**

Equipo de gestión  
**Andrea Anaya**  
**Danisa Boyssonade**  
**Christian Grille**  
**Williams Martínez**  
**Silvia Novarese**  
**Lucía Pedreira**  
**Franklin Rodríguez**  
**Santiago Turenne**

---

Zabala 1480  
(+598) 29164371  
[inae@mec.gub.uy](mailto:inae@mec.gub.uy)

---